RESPUESTA REQUERIMIENTO

G&G CONSTRUCTORES S.A.S

ASUNTO OBSERVACION Y/O SOLICITUD AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MNSGSASCS014-2024 con Objeto "PRESTÁCIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓÑ 'DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE. NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA,

Fecha : 13 de JUNIO 2024

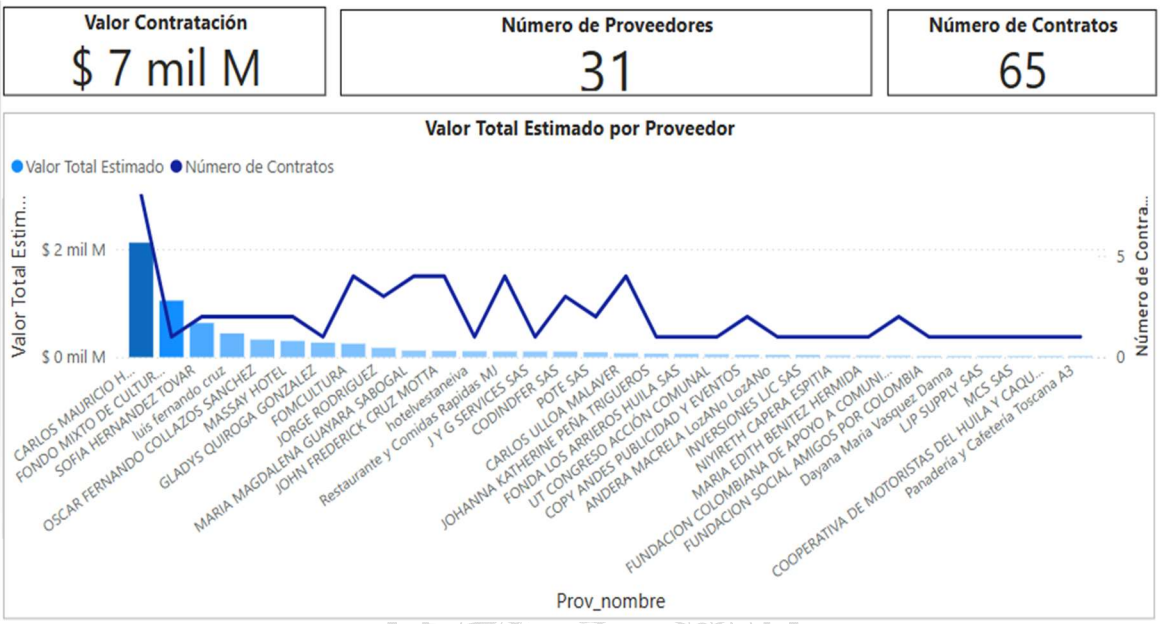
En respuesta a su solicitud me permito explicar de donde salen los índices del mercado
Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

´Para lo cual se obtuvo como resultado más de **15 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como nivel departamental** , de las cuales destacan las siguientes empresas , de acuerdo con el reporte realizado en SII de la superintendencia de sociedades:

NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
830012863	0,82	0,63	1,45	0,2	0,07
830124531	4,21	0,58	IND	-0,13	-0,05
900280610	1,38	0,72	IND	0,095	0,02
900309371	6,32	0,34	6,88	0,57	0,38
900524890	1,79	0,85	IND	1,27	0,18
830012863	0,83	0,9	2,1	1	0,09
830124531	5,04	0,57	IND	-0,13	-0,13
900376674	1,19	0,78	-15,44	-0,82	-0,17
800097356	IND	0,05	IND	0,009	0,009
800120200	6,9	0,59	IND	0,46	0,18
830097372	2,8	0,49	IND	0,22	0,11
830506153	4,27	0,11	91,2	0,18	0,16
900114299	2,09	0,28	0,13	0,0002	0,0001
901251181	2	0,95	IND	0,96	0,04
900363819	1,21	0,83	1,36	0,37	0,06

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Adicional a través de secop ii se revisaron los contratos de vigencias anteriores para un mejor estudio de mercado revisando 31 proveedores adicionales :



El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el **RUP ,** del decreto 1082 de 2015 , una vez analizada la información financiera presentada para el sector a 31 de dic 2022 vigencia reportada por estas mismas tanto para empresas pymes como para grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (normas internacionales de información financiera)se determinan los indicadores financieros , utilizando herramientas estadísticas recomendadas por ***COLOMBIA COMPRA EFICIENTE*** *en la guía* Elaboración de estudios de sector ***G-EES-02*** como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de datos en una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales que se ajusten al sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística del **PROMEDIO,** también conocido como media aritmética, es una medida estadística que se calcula sumando todos los valores de un conjunto de datos y dividiendo la suma por el número total de elementos en el conjunto Se representa comúnmente con el símbolo "μ" para la población y "x̄" para la muestra, garantizando indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

Tampoco me es ajeno que con el propósito de promover **la pluralidad de oferentes** y adoptar buenas prácticas contractuales que garanticen el adecuado manejo de los recursos públicos , es necesario adoptar los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de licitación de obra pública que realicen las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y amparándonos en la ley 80 de 1993 , ley 1150 del 2007. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales). En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de **Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente **de no poder cumplir** con sus pasivos

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la **rentabilidad de los activos** del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre **menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio**

Bajo este criterio, procedemos a analizar la modificación de cada índice y resolver de fondo:

INDICE	PROYECTO DE PLIEGO	SOLICITUD	ANÁLISIS Y RESPUESTA
Liquidez	Mayor o igual a 1,71	No hay observaciones	El índice establecido garantiza la pluralidad de oferentes, el rango se ubica dentro del comportamiento de los proveedores base para el análisis del sector..

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,78	No hay observaciones	Recordar que, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 1,03 o indeterminado	No hay observaciones	No hay modificación, no lo piden en el requerimiento

Respecto a la capacidad oganizacional :

INDICE	PROYECTO DE PLIEGO	SOLICITUD	ANÁLISIS Y RESPUESTA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,19	Mayor o igual a 0,01	El índice solicitado garantiza la pluralidad de oferentes, pero su cálculo aritmético no guarda coherencia con el índice solicitado para la rentabilidad del activo, dado las fórmulas matemáticas para su cálculo. Se acepta modificaciones
Rentabilidad del Activo	Menor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0,01	El índice solicitado garantiza la pluralidad de oferentes, el rango se ubica dentro del comportamiento de los proveedores base para el análisis del sector. Se acepta la modificación.

En este sentido, se establecen los siguientes índices financieros y de capacidad organizacional, los cuales se reflejarán en el pliego definitivo de condiciones:

INDICE	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
Liquidez	Mayor o igual a 1,71
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,78
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 1,03 o indeterminado

Respecto a la capacidad oganizacional :

INDICE	SOLICITUD
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,01

NEIVA, 13 de JUNIO DE 2024

Ana Catalina Gonzales

ANA CATALINA GONZÁLES
EVALUADOR ECONÓMICO
MG ECONOMÍA Y FINANZAS